



DECRETO de la Delegación General del Área de Desarrollo de la Administración de fecha que en la firma se expresa.

I.- Por el Área de Desarrollo Urbano Sostenible/Proyectos y Equipamientos Públicos es formulada propuesta de contratación de las obras del "Proyecto básico y de ejecución de movilidad amable y multimodal, red de aparcamientos tácticos municipales, aparcamientos disuasorios de competencia municipal, Aparcamiento en Avenida Rafael Alberti", financiado por la Unión Europea mediante el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Fondos Next Generation EU, por un presupuesto que asciende a 903.871,52 euros (incluidos gastos generales y beneficio industrial), más 189.813,02 euros de IVA (porcentaje aplicable 21%), por tanto, 1.093.684,54 euros en total, un valor estimado de 903.871,52 euros, y gastos de coordinación en materia de seguridad y salud, incluida la redacción del estudio de seguridad y salud, por importe de 4.861,16 euros, más IVA 1.020,84 euros (porcentaje aplicable 21%), 5.882,00 euros en total, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, y un único criterio de adjudicación.

El contrato constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), en la inversión 1 - *Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano* de la Componente 1 - *Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos* del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; actuación P9_L2-20210930-1 *Movilidad amable y multimodal. Red de aparcamientos tácticos municipales.*

II.-Constan en el expediente:

- a) La referida propuesta de contratación, de fecha 28 de diciembre de 2023.
- b) Proyecto de obras redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ignacio Gargallo Sanz de Vicuña.
- c) Informe de supervisión de Proyecto emitido el día 5 de diciembre de 2023 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal Rafael Hidalgo García, con carácter preceptivo, a la vista de la cuantía del contrato.
- d) Informe justificativo de la necesidad contrato y de la no división en lotes suscrito por el referido Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal en fecha 22 de febrero de 2024.
- e) Resolución del órgano de contratación de fecha 22 de febrero de 2024 aprobando el Proyecto, iniciando el expediente de contratación y determinando la necesidad de la prestación objeto del contrato.
- f) Acta de replanteo del proyecto de fecha 26 de febrero de 2024.
- g) Informe justificativo de la tramitación urgente del expediente, suscrito por el citado Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal el día 14 de marzo de 2024.
- h) Resolución del órgano de contratación de fecha 14 de marzo de 2024 declarando la urgencia del contrato.
- i) Informe suscrito en fecha 26 de marzo de 2024 por la Intervención General del que resulta la existencia de crédito para atender el gasto relativo a la contratación, que se aplicará a la anualidad



2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 30/133/610 y diferenciada en la contabilidad con el Código de Proyecto 2022 2 ATACT 1.

j) Memoria justificativa del contrato elaborada por la Técnico del Servicio de Contrataciones, de fecha 26 de marzo de 2024.

k) Pliego de cláusulas administrativas particulares.

l) Informe jurídico al contenido del expediente suscrito por la Jefa del Servicio de Contrataciones y por la Secretaria General en fechas 26 y 27 de marzo de 2024, respectivamente.

m) Informe favorable de fiscalización del gasto emitido por la Intervención General, de fecha 5 de abril de 2024.

Considerando lo establecido en el artículo 117, 122.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta Delegación General del Área de Desarrollo de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Disposición Adicional Segunda de la LCSP y Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre delegación de competencias de fecha 20 de junio de 2023, tiene a bien DECRETAR:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras del "Proyecto básico y de ejecución de movilidad amable y multimodal, red de aparcamientos tácticos municipales, aparcamientos disuasorios de competencia municipal, Aparcamiento en Avenida Rafael Alberti" (Exp. SC 119/2023).

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha sido redactado para regir el contrato, y que incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo al cual se abonará el precio del contrato, a la vista del documento expedido por la Intervención General.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas, al Interventor General y a la Tesorera Municipal para su debido conocimiento y efectos que procedan.